



FUNDACION ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL

Personería Jurídica 18638 de Noviembre 19 de 1984 del Ministerio de Educación Nacional

ACUERDO No.001 2000

Por el cual se crea la Dirección de Bienestar Institucional y se reglamentan sus actividades y Estatutos.

El Consejo Superior de la FUNDACIÓN ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y, en especial de los conferidos por la Ley 30 de 1992 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral tal como lo establece el artículo 1 de la Ley 30 de 1992.
2. Que la política de Bienestar Institucional debe expresarse en planes, programas y actividades que contemplen los diversos aspectos implicados en el bienestar de la comunidad académica.
3. Que en la perspectiva de una formación integral del estudiante de la Fundación debe generar un sistema de mecanismos que incida en el cumplimiento cabal de responsabilidades de todas aquellas personas comprometidas en la tarea universitaria.
4. Que son actividades peculiares suyas, aquellas que tienden a incrementar la comunicación e integración entre quienes forman la comunidad académica y a promover en ellos los valores que imprimen dignidad a la persona humana y que corresponden a intereses, necesidades y aspiraciones que va más allá de lo meramente académico y administrativo.



FUNDACION ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL

Personería Jurídica 18638 de Noviembre 19 de 1984 del Ministerio de Educación Nacional

REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

CAPITULO I

GENERALIDADES

ARTICULO PRIMERO.- Créase la Dirección de Bienestar Institucional organismo adscrito a la Rectoría de la FUNDACION ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL y con las siguientes funciones:

- a. Propender por el bienestar de toda la comunidad académica.
- b. Dirigir todas las actividades conducentes al efectivo logro de los objetivos prefijados en los planes de salud, cultura, deporte y extensión.
- c. Fomentar la integración de actividades que reducen en la formación integral, promoción humana y social del recurso humano de la Institución.
- d. Las demás funciones que se le asignen de acuerdo a la Ley y sus Estatutos.

ARTICULO SEGUNDO.- LA FUNDACION ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL destinará por lo menos el dos (2%) por ciento de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente el Bienestar Institucional. La Dirección de Bienestar gestionará las actividades de las siguientes áreas:

CAPITULO II

AREA DE LA SALUD

ARTICULO TERCERO.- La coordinación de salud orientará las acciones tendientes a la prevención de las enfermedades y el mantenimiento de un estado de salud integral de la comunidad académica, a través de áreas y programas conforme el siguiente esquema:

1. Educación y Promoción en Salud: Tendrá como objetivo general adelantar programas educativos preventivos y de protección específica de la salud en la comunidad académica



FUNDACION ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL

Personería Jurídica 18638 de Noviembre 19 de 1984 del Ministerio de Educación Nacional

Pertenece a esta actividad los siguientes programas:

- a. Programas educativos orientados a proporcionar información, formación y capacitación en aspectos relacionados con la conservación y promoción de salud.
 - b. Programas educativos-informativos, a través de los cuales se procede a enterar a la comunidad académica sobre aspectos relativos a la conservación y optimización de la salud, tales como campañas, jornadas, foros, etc.
 - c. Programas educativos-formativos: a través de los cuales se busca el adiestramiento o el cambio de actitud de la comunidad académica, sobre aspectos inherentes a la protección de salud y por ende el mejoramiento de la calidad de vida pertenecen a ellos entre otros, los talleres de sexualidad humana, prevención de alcoholismo y farmacodependencia.
 - d. Los programas especiales de protección específica de la salud, dirigidos a la prevención de situaciones de riesgo y/o patologías presentadas en la comunidad académica, tales como concepción, anticoncepción, control prenatal, prevención de ETS y sida, salud visual, prevención de trastornos de nutrición y alimentación, comunicación humana, salud ocupacional y salud oral.
2. Atención directa en salud: Estará encargada de brindar atención integral de salud a la comunidad académica con un enfoque preventivo propiciando la curación de las patologías y su rehabilitación dentro de un módulo participativo.

Pertenece a esta actividad los siguientes programas:

- a. Servicio médico que ofrecerá atención en las modalidades de medicina general, atención psicosocial y atención inmediata de primeros auxilios.
- b. Servicio odontológico: Ofrecerá el servicio de odontología en general y atención inmediata a la comunidad estudiantil.

ARTICULO CUARTO.- De las Incapacidades: Para efectos académicos, solo tendrá validez los certificados de incapacidades expedidos por médicos profesionales en el área respectiva y refrendado por el médico coordinador de la F.A.D.P. Estos certificados deberán ser presentados en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del inicio de la incapacidad e incluirán:

- Informe completo de la enfermedad o accidente.
- Firma del médico, odontólogo o autoridad.



FUNDACION ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL

Personería Jurídica 18638 de Noviembre 19 de 1984 del Ministerio de Educación Nacional

Parágrafo: La Coordinación de Bienestar se reservará el derecho de refrendar estos certificados, por razones debidamente justificadas.

AREA DE CULTURA

ARTÍCULO QUINTO.- Orientará las acciones tendientes a la formación artística, conservación de valores culturales y todas aquellas actividades que redunden en beneficio del rescate y fortalecimiento de nuestra identidad cultural, acciones que emprenderá a través de áreas y programas conforme al siguiente esquema:

1. Actividad Museo de Arte: Encargada de la preservación del patrimonio artístico de la Institución, la realización de exposiciones y demás funciones propias de un museo de arte.

Con los programas:

- a. Exposiciones
 - b. Educación y divulgación
 - c. Conservación del patrimonio artístico
 - d. Documentación
 - e. Inventario de bienes culturales
2. Formación Artística: Encargada de impartir educación artística complementaria, de carácter regular, que permita conformar grupos representativos, de la Institución en teatro, títeres, danza, música y en otras ramas del arte a través de profesores calificados en sus especialidades.

Pertencen a esta actividad los siguientes programas:

- a. Crédito de danza
Crédito de danza folclórica
Crédito de baile moderno
- b. Crédito de teatro
- c. Crédito de pintura y dibujo artístico
- d. Screen, rotulación y diseño gráfico
- e. Créditos musicales
Música andina



FUNDACION ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL

Personería Jurídica 18638 de Noviembre 19 de 1984 del Ministerio de Educación Nacional

- Guitarra
 - Flauta y percusión
 - f. Otros créditos
3. Cursos Libres: Son aquellos programas por la coordinación de Cultura como instrumentos de extensión académica, brindando formación complementaria e interdisciplinaria en diferentes áreas de la ciencia, el arte y las letras, son libres porque no ofrecen certificación académica alguna que pueda ser tenida en cuenta en el currículo académico.
4. Publicaciones: Encargada de adelantar funciones de asesoría y de control sobre las publicaciones que en este aspecto edite los integrantes de la comunidad institucional.

AREA DE DEPORTES

ARTICULO SEXTO.- Desarrollará actividades tendientes a producir esparcimiento, conservación de la salud, utilización racional y formativo del tiempo libre en la comunidad institucional al igual que proyectar la Institución a través del deporte competitivo en los diferentes eventos programados a nivel nacional, regional o local por las diferentes instituciones o comunidad en general y en donde le Comité de Bienestar Institucional considere que debe hacerse la Institución presente.

ARTICULO SEPTIMO.- Para el desarrollo de las actividades la coordinación de Deportes orientará sus acciones a través de varias actividades a saber:

1. De Control y Competencia Deportiva. Encargada de controlar y administrar los escenarios deportivos y estudiar la participación de la Institución en eventos deportivos de carácter competitivo, hacen parte de esta área los programas de:
2.
 - Control y administración de escenarios
 - Conformación de selecciones
 - Evaluación técnico-deportivo



FUNDACION ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL

Personería Jurídica 18638 de Noviembre 19 de 1984 del Ministerio de Educación Nacional

3. De Deporte Formativo o Académico, comprendido como la modalidad académica que complementa la formación integral de la persona mediante la enseñanza y práctica de una disciplina deportiva, en la cual además de adquirir conocimiento teórico-práctico, busca socializar e integrar a los participantes.

Pertenece a esta actividad créditos de:

- Ajedrez
- Atletismo
- Baloncesto
- Gimnasia
- Judo
- Voleibol
- Tea-Kwon-Do
- Tenis de mesa

Otros créditos: Que son aquellas actividades de carácter formativo programado por la Coordinación de sus funciones.

4. Área de Recreación y Uso del Tiempo Libre: Encargada de promover, coordinar y dirigir diferentes programas de carácter recreativo para la comunidad institucional para los programas de:
 - a. recreación Dirigida
 - b. Uso del Tiempo Libre

DE LA COORDINACION DE EXTENSION Y PROMOCION SOCIAL

ARTÍCULO OCTAVO.- Extensión y Promoción Social realizará actividades tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad Institucional, a la vez que será el vínculo directo de la Institución con la comunidad en general, actividades que desarrollará bajo la siguiente estructura:

1. Actividad de Inducción y Seguimiento a la Comunidad Académica: Encargada de fomentar en la comunidad académica el sentido de pertenencia y el conocimiento de la Institución, los deberes y derechos, el espíritu amplio y crítico, acciones que desarrollará mediante los siguientes programas de:



FUNDACION ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL

Personería Jurídica 18638 de Noviembre 19 de 1984 del Ministerio de Educación Nacional

- a. Inducción a estudiantes, docentes, personal administrativo y comunidad en general.
 - b. Convivencias, Seminarios, Talleres y Conferencias dirigidas a humanización e integración de la comunidad institucional.
2. Promoción Social: Tendrá como objetivo promover la realización de actividades relacionadas con la proyección de la Institución a la comunidad en general con los programas:
- a. Promoción de las diferentes carreras ofrecidas en la Institución.
 - b. Seguimiento a Egresados
 - c. Estudio y evaluación de necesidades socio-económicas de la Comunidad Institucional
 - d. Bolsa de Empleo

Agotado el orden del día, se dio por terminada la reunión, siendo las 11:30 a.m. del día 10 de Marzo del año 2002.